



Asamblea General

Distr. general
10 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Temas 2 y 3 del programa

Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Seminario entre períodos de sesiones sobre los problemas y las oportunidades de los jóvenes en la esfera de los derechos humanos

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

El presente informe se preparó de conformidad con la resolución 41/13 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara y convocara, durante el primer semestre de 2020, un seminario de un día de duración entre períodos de sesiones centrado en los problemas y las oportunidades de los jóvenes en la esfera de los derechos humanos, con la participación de organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Consejo acordó en su decisión 45/113 aplazar el seminario hasta el primer semestre de 2021 y pidió a la Alta Comisionada que presentara un informe sobre el seminario antes de su 49º período de sesiones. El seminario entre períodos de sesiones se celebró telemáticamente el 12 de abril de 2021. El presente informe resume las contribuciones de los panelistas, los Estados, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos y otras organizaciones de la sociedad civil, así como las conclusiones y las recomendaciones identificadas durante el seminario de un día de duración.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Resumen de las deliberaciones.....	3
A. Observaciones iniciales.....	3
B. Problemas y discriminación a los que se enfrentan los jóvenes al ejercer sus derechos	5
C. Incorporación de la juventud en los mecanismos de derechos humanos y próximos pasos en materia de juventud y derechos humanos a nivel internacional	9
D. Observaciones finales	14
III. Conclusiones	14
IV. Recomendaciones.....	15

I. Introducción

1. En su resolución 41/13, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organizara y convocara, durante el primer semestre de 2020, un seminario de un día de duración entre períodos de sesiones centrado en los problemas y las oportunidades de los jóvenes en la esfera de los derechos humanos, con la participación de organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos. Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Consejo acordó en su decisión 45/113 aplazar el seminario entre períodos de sesiones hasta el primer semestre de 2021 y pidió a la Alta Comisionada que preparara y presentara un informe sobre el seminario antes de su 49º período de sesiones.
2. El seminario entre períodos de sesiones se celebró telemáticamente el 12 de abril de 2021. Lo organizó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y se dividió en cuatro sesiones, dos por la mañana y dos por la tarde. Las sesiones matutinas consistieron en las observaciones iniciales, seguidas de una mesa redonda sobre los problemas y la discriminación a los que se enfrentan los jóvenes al ejercer sus derechos. Las sesiones vespertinas consistieron en una mesa redonda sobre la incorporación de la juventud en los mecanismos de derechos humanos y los próximos pasos en materia de juventud y derechos humanos a nivel internacional, seguida de las observaciones finales. En ambas mesas redondas se animó a los Estados, a las organizaciones no gubernamentales y a otros observadores a intervenir tras las observaciones iniciales de los panelistas formulando preguntas, haciendo comentarios y compartiendo retos, buenas prácticas y recomendaciones sobre cómo progresar.
3. En el presente informe figura un resumen de las deliberaciones, las conclusiones y las recomendaciones que surgieron del seminario entre períodos de sesiones. El programa del seminario, la lista de panelistas y las intervenciones de la lista de oradores están publicados en el sitio web del ACNUDH¹.

II. Resumen de las deliberaciones

A. Observaciones iniciales

4. Michelle Bachelet, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, pronunció un discurso de apertura. Jayathma Wickramanayke, Enviada del Secretario General para la Juventud, y Joaquín Alexander Maza Martelli, Representante Permanente de El Salvador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, formularon observaciones iniciales.
5. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada mencionó que los jóvenes habían defendido los derechos universales, como el derecho a un planeta sano, el derecho a vivir sin discriminación y el derecho a participar en las decisiones que afectaban a sus vidas. No obstante, subrayó que los jóvenes seguían enfrentándose a obstáculos y desafíos para ejercer sus derechos humanos debido a su edad.
6. La Alta Comisionada señaló que el informe de 2018 sobre la juventud y los derechos humanos había concluido que los jóvenes afrontaban dificultades y discriminación en varias esferas: la participación en la política y la adopción de decisiones a nivel público, la transición de las aulas al mercado de trabajo, el acceso a los servicios de salud (en especial la atención a la salud sexual y reproductiva) y la objeción de conciencia al servicio militar². Observó que la transición a la edad adulta resultaba especialmente difícil para los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y refugiados y los que estaban en conflicto con la ley y en situaciones de conflicto. Añadió que la edad a menudo se superponía a la discriminación por otros motivos y la multiplicaba, lo que impedía a los jóvenes disfrutar de la igualdad de oportunidades y de la igualdad sustantiva.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/Issues/SDGS/Pages/HRCIntersessionalMeeting.aspx.

² [A/HRC/39/33](http://www.ohchr.org/EN/Issues/SDGS/Pages/HRCIntersessionalMeeting.aspx), párr. 88.

7. Subrayó que la COVID-19 había magnificado las desigualdades existentes, con un impacto devastador en los jóvenes. Esto se puso de manifiesto en la Encuesta mundial sobre los jóvenes y la pandemia de la COVID-19, que reveló que el impacto de la pandemia en los jóvenes, en particular entre las mujeres, los jóvenes de menor edad (de 18 a 24 años) y los jóvenes que vivían en países de ingresos más bajos, era sistemático, profundo y desproporcionado³.

8. La Alta Comisionada destacó el apoyo de su Oficina a la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030: Trabajando con y para los Jóvenes) y citó el despliegue de una red de oficiales de juventud en cinco presencias sobre el terreno y en la Sede de las Naciones Unidas para colaborar de manera más estrecha con los jóvenes y con las organizaciones dirigidas por jóvenes con el fin de promover los derechos humanos con y para los jóvenes.

9. En sus observaciones iniciales, la Enviada del Secretario General para la Juventud afirmó que los jóvenes se enfrentaban a numerosos retos y obstáculos en el ejercicio de sus derechos humanos. Asimismo, subrayó la importancia de identificar los posibles pasos siguientes del Consejo de Derechos Humanos para proteger y promover los derechos humanos de los jóvenes.

10. Hizo hincapié en que la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud incluía como una de sus prioridades la protección y la promoción de los derechos humanos de los jóvenes y el apoyo a su compromiso cívico y político, con el fin de ampliar la acción de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional para promover, defender y mantener los derechos humanos de los jóvenes. La Enviada recordó el Llamamiento a la Acción en favor de los Derechos Humanos del Secretario General, que también señalaba a los jóvenes como socios clave en una serie de áreas prioritarias, como la acción climática y las generaciones futuras, el espacio cívico, las nuevas fronteras y un programa de protección común⁴.

11. La Enviada afirmó que la pandemia de COVID-19 había exacerbado muchas de las inseguridades existentes en materia de derechos humanos y presentó tres recomendaciones para centrarse en los derechos de los jóvenes al reconstruir para mejorar.

12. Primero alentó a los Estados Miembros y a los representantes de los mecanismos de derechos humanos a considerar cómo podrían garantizar la incorporación de los derechos de los jóvenes en su trabajo actual para abordar las vulneraciones y las preocupaciones en materia de derechos humanos que afectaban específicamente a la juventud. También alentó a plantearse cómo garantizar que diversos grupos de jóvenes (especialmente mujeres jóvenes, jóvenes indígenas, jóvenes de comunidades rurales, jóvenes con discapacidad, jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y jóvenes sin acceso a la tecnología) participaran en dichos procesos de incorporación.

13. En segundo lugar, instó al Consejo de Derechos Humanos a considerar posibles métodos para mejorar e institucionalizar la participación de los jóvenes en su labor de forma permanente, estructurada y significativa, y mencionó las prácticas existentes de participación juvenil en la labor del Consejo de Seguridad. Sugirió, por ejemplo, la celebración de un foro anual por mandato del Consejo de Derechos Humanos o un panel o una jornada de debate anual durante sus períodos de sesiones, con mecanismos claros de seguimiento y de rendición de cuentas para aplicar las conclusiones y las recomendaciones presentadas por los jóvenes.

14. En tercer lugar, la Enviada solicitó al Consejo de Derechos Humanos que examinara otras recomendaciones, como las incluidas en el informe de la Alta Comisionada sobre la juventud y los derechos humanos, y que consultara a los jóvenes sobre la pertinencia de las recomendaciones para resolver los desafíos impuestos por la pandemia global⁵.

³ Véase www.ilo.org/global/topics/youth-employment/publications/WCMS_753054/lang-es/index.htm.

⁴ Véase https://www.un.org/en/content/action-for-human-rights/assets/pdf/The_Highest_Aspiration_A_Call_To_Action_For_Human_Right_SPA.pdf.

⁵ A/HRC/39/33.

15. Para terminar, la Enviada destacó que jóvenes de todo el mundo habían salido a la calle y habían dominado los espacios digitales para exigir una acción climática, la igualdad racial y de género, la democracia y el respeto de las libertades fundamentales y de los derechos humanos. Pidió a las instituciones y a los Gobiernos que mejorasen la protección y la salvaguarda de los jóvenes, vistos a menudo como una amenaza cuando exigían ejercer sus derechos humanos, y que velaran por que ninguno se quedara atrás.

16. En sus observaciones iniciales, el Representante Permanente de El Salvador afirmó que los numerosos retos y formas de discriminación, incrementados por la pandemia de COVID-19, que enfrentaban los jóvenes en el disfrute de sus derechos humanos debían seguir siendo una prioridad para los Estados y para la labor del Consejo de Derechos Humanos. Subrayó que todo el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas debería garantizar la incorporación urgente de los desafíos para la juventud en materia de derechos humanos. Destacó el papel del seminario entre períodos de sesiones para seguir dialogando con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos, de modo que pudieran contribuir de forma constructiva e inclusiva a los diversos procesos que tenían lugar tanto a nivel multilateral como en las políticas, los programas y las iniciativas nacionales.

17. El Representante Permanente subrayó que se debían escuchar las voces de los jóvenes en todos los procesos de toma de decisiones, en particular en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Destacó la necesidad de tener en cuenta a los jóvenes en situación de vulnerabilidad a la luz de la pandemia de COVID-19 y de centrarse para ello en la educación, el trabajo decente y el acceso a servicios sanitarios de alta calidad, en particular a los servicios de salud mental. Afirmó que debían tenerse en cuenta las opiniones de las organizaciones juveniles al tomar decisiones sobre los derechos humanos de los jóvenes y subrayó la importancia de proteger el trabajo de los jóvenes defensores de los derechos humanos. Para finalizar, el Representante Permanente reiteró el compromiso de El Salvador con el desarrollo integral de los jóvenes y con la continua promoción de la cuestión de la juventud y los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

B. Problemas y discriminación a los que se enfrentan los jóvenes al ejercer sus derechos

18. Imma Guerras-Delgado, Jefa del Equipo sobre los Derechos de Niños y Jóvenes del ACNUDH, moderó la mesa redonda. Los panelistas fueron Nerima Wako-Ojiwa, Directora Ejecutiva de Siasa Place (Kenya); Niall O'Higgins, Economista Superior de la Organización Internacional del Trabajo; Poppy Stanbury, Coordinadora de Promoción de la Stichting Choice for Youth and Sexuality; Tania Rosas, fundadora de la Fundación El Origen y joven líder para los Objetivos de Desarrollo Sostenible; Tahere Siisiialafia, Presidenta del Consejo de la Juventud del Pacífico; y Gift Dzorai, Director Nacional de Zimbabwe Care Leavers Network.

19. La Sra. Wako-Ojiwa habló de los retos a los que se enfrentaban los jóvenes respecto a la participación cívica y en la vida pública, y destacó las similitudes entre la situación mundial y su experiencia en Kenya. Explicó que una población juvenil numerosa combinada con una alta tasa de desempleo constituía una barrera para la participación de los jóvenes, ya que estos debían centrar su tiempo en encontrar trabajo y asegurar sus medios de subsistencia.

20. Además, la Sra. Wako-Ojiwa subrayó que las barreras culturales y las normas patriarcales podían impedir que los jóvenes, en particular las mujeres, ejercieran su derecho a participar en la toma de decisiones. Por ejemplo, en países o comunidades donde los hombres mayores eran predominantemente quienes decidían, las mujeres jóvenes tal vez no se sintieran cómodas al intervenir en los procesos de toma de decisiones y su participación podría cuestionarse por ir en contra de la cultura tradicional. Subrayó la necesidad de cambiar la narrativa sobre la juventud así como la mentalidad hacia la aceptación de la participación juvenil. Lamentó el papel del edadismo, por ejemplo, cuando la participación de los jóvenes en los medios sociales no se consideraba legítima en comparación con los métodos más tradicionales, como las asambleas abiertas al público, a pesar de la necesidad de distanciamiento social durante la pandemia de COVID-19. Recalcó que una educación cívica

limitada y sin fondos suficientes suponía un obstáculo más para la participación, en especial cuando se combinaba con bajas tasas de alfabetización.

21. El Sr. O'Higgins señaló que la pandemia de COVID-19 había afectado de manera desproporcionada a los jóvenes, en particular a las mujeres jóvenes, ya que aquellas de 15 a 24 años eran las que más habían sufrido el desempleo. Describió un triple choque para los jóvenes debido a las interrupciones en la educación y la formación, las restricciones a las nuevas vacantes y las pérdidas de empleo y de ingresos para los trabajadores jóvenes, que se concentraban en los sectores económicos más afectados y en formas de trabajo menos seguras, con pocas oportunidades de obtener un empleo estable o de recibir apoyo a los ingresos.

22. El Sr. O'Higgins destacó que la pandemia había reforzado una tendencia preexistente en el lugar de trabajo: el paso de los empleos de larga duración a los de corta duración y por tareas. Pese a que tenía ciertas ventajas para los jóvenes, la economía del empleo ocasional podría ser un factor de desigualdad para ellos en los mercados laborales. Existía el riesgo de que la expansión del empleo de corta duración fomentara la inseguridad y la inestabilidad, y llevara consigo, entre otras cosas, una remuneración baja, la falta de acceso a las protecciones sociales, a las protecciones de seguridad laboral, a la atención sanitaria y a los mecanismos de recurso si surgen problemas relacionados con el trabajo, así como la dificultad para validar la experiencia laboral adquirida. El Sr. O'Higgins pidió que se invirtiera a gran escala en la creación de empleo para los jóvenes (centrándose en los más vulnerables), que se ampliara el acceso a las protecciones sociales (tanto dentro como fuera de la economía del empleo ocasional) y que se redefiniera la relación laboral en esta economía, calificando a los empleados como dependientes y no como trabajadores por cuenta propia.

23. La Sra. Stanbury describió el acceso a la educación y a la información, a los servicios y a un entorno propicio como requisitos previos para que los jóvenes pudieran hacer efectivos su derecho a la salud y sus derechos sexuales y reproductivos. Los abortos peligrosos, las altas tasas de infección por el VIH y las nuevas infecciones de transmisión sexual afectaban a los jóvenes, en particular a las mujeres jóvenes de los países en desarrollo. Subrayó que los tres principales obstáculos para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva eran: a) las actitudes negativas y el estigma por parte del personal sanitario, sobre todo frente a determinados grupos como la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales; b) las leyes y prácticas discriminatorias que requerían el consentimiento de los padres; y c) las normas culturales en torno al uso de anticonceptivos o a la actividad sexual. La pandemia de COVID-19 había creado obstáculos adicionales para el acceso de los jóvenes a los servicios de salud sexual y reproductiva, en especial para los que vivían con sus padres.

24. La Sra. Stanbury subrayó que la penalización del aborto violaba los derechos humanos fundamentales, como habían reafirmado los órganos de tratados de las Naciones Unidas y la Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y que esta penalización había llevado a un aumento de los abortos peligrosos, con un impacto desproporcionado en las mujeres y las niñas más marginadas. Destacó la necesidad de garantizar un enfoque inclusivo e interseccional para el acceso al aborto seguro, teniendo en cuenta las formas interseccionales de discriminación y los distintos niveles de estigma y de vergüenza a los que se enfrentaban los diferentes grupos de mujeres jóvenes. Pidió una participación significativa de los jóvenes en la toma de decisiones a todos los niveles para fomentar el acceso a los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y al aborto seguro.

25. Desde su experiencia al haber crecido en el departamento de La Guajira (Colombia), la Sra. Rosas explicó que la principal barrera a la que se enfrentaban los jóvenes indígenas para hacer realidad su derecho a la educación era la percepción de que la educación estaba diseñada en general para una minoría privilegiada y de que estaba disponible principalmente para esta. En Colombia, solo el 29 % de los estudiantes indígenas matriculados terminan la escuela secundaria y solo el 5 % acceden a la educación superior; las mujeres componen el 70 % de los que se quedan atrás. Señaló que la tasa de abandono escolar debida a la pandemia de COVID-19 había provocado un aumento de la violencia de género, de los matrimonios forzados y de los embarazos en la adolescencia. Asimismo, subrayó el papel de

la educación en la lucha contra la pobreza, la defensa del desarrollo sostenible y la ruptura del ciclo de opresión.

26. La Sra. Rosas presentó su trabajo sobre la promoción de la alfabetización a través de soluciones centradas en la comunidad, como la aplicación de aprendizaje O-lab, desarrollada por Fundación El Origen y que no requería conectarse a la red. La aplicación se puso a disposición de los jóvenes de las escuelas y comunidades de zonas vulnerables y se adaptó a las necesidades y a las lenguas nativas de las comunidades rurales. Mediante alianzas con ONG, gobiernos locales e instituciones educativas, la aplicación O-lab podría ayudar a proporcionar acceso a una educación digital inclusiva y de calidad en toda la región y fuera de esta. La Sra. Rosas expresó su esperanza de que O-lab pudiera contribuir a dar una solución global a la desigualdad a través de una educación inclusiva y capaz de promover el empoderamiento, en especial para los grupos oprimidos.

27. La Sra. Siisialafia afirmó que la minimización estructural y la marginación de las voces de los jóvenes eran los dos factores subyacentes que obstaculizaban el desarrollo de la juventud y la realización de sus derechos en la región del Pacífico. Definió la marginación estructural como la falta de comprensión de cómo situar los derechos de los jóvenes en el marco más amplio de los derechos humanos y en el contexto de la dinámica sociocultural de la región. Explicó que los sistemas de valores jerárquicos y patriarcales asignaban un estatus social basado en la edad, el género y el linaje, lo que subordinaba a los niños y a los jóvenes hasta el punto de no poder participar en los procesos de toma de decisiones. A pesar del creciente énfasis en el empoderamiento y el liderazgo de los jóvenes, a menudo los esfuerzos se limitaban a procesos específicos para ellos, lo que les impedía influir de forma significativa en sus comunidades. Además, la Sra. Siisialafia afirmó que la noción de los jóvenes como futuros líderes era poco empoderadora, ya que no reconocía el papel de la juventud como protagonista actual de la sociedad.

28. La Sra. Siisialafia subrayó la necesidad de un enfoque del desarrollo de los jóvenes basado en los derechos humanos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pidió a los Gobiernos y a los organismos de desarrollo del Pacífico que adoptaran nuevas medidas, no solo para abordar las repercusiones transversales del cambio climático y de la pandemia de COVID-19 en los jóvenes, sino también para implicarlos de manera significativa como socios en igualdad de condiciones, partes interesadas clave y expertos en los procesos de desarrollo de la juventud.

29. El Sr. Dzorai señaló que los jóvenes en modalidades alternativas de cuidado eran objeto de una discriminación basada en la edad, dado que entre los 16 y los 18 años el apoyo finalizaba de manera abrupta, y ello los obligaba a vivir de forma independiente y asegurarse sus propios medios de subsistencia. Lamentó el escaso reconocimiento que recibían a nivel internacional quienes abandonaban las instituciones de acogida, a pesar de los múltiples retos jurídicos, normativos y programáticos a los que se enfrentaban. Por ejemplo, adquirir documentación (como las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad o la ciudadanía), presentaba dificultades específicas para los jóvenes que dejaban situaciones de modalidades alternativas de cuidado. Otros problemas eran los malos resultados educativos, la falta de vivienda o de alojamiento adecuados y la falta de mecanismos de apoyo; como resultado, un alto porcentaje de quienes abandonaban las instituciones de acogida se veían involucrados en el sistema de justicia penal.

30. El Sr. Dzorai pidió que se eliminaran los criterios basados en la edad para acceder a modalidades alternativas de cuidado o para permanecer en estas, y propuso que un criterio basado en la etapa vital sería más apropiado. Subrayó la necesidad de dirigir los programas de acción afirmativa específicamente a los jóvenes que abandonaban las instituciones de acogida y recomendó la creación de un fondo internacional de asistencia posterior y un consejo internacional de personas que abandonan las instituciones de acogida. También propuso que el Consejo de Derechos Humanos nombrase a un relator especial sobre modalidades alternativas de cuidado y asistencia posterior y pidió al Comité de los Derechos del Niño que garantizara que los Estados abordasen los programas de modalidades alternativas de cuidado y asistencia posterior en sus informes.

31. En el debate posterior intervinieron representantes de Austria, China, los Estados Unidos de América, la India, Nepal y Túnez, así como representantes de la juventud de las

Naciones Unidas de Alemania, las Bahamas, Chequia, Eslovenia, Luxemburgo, Namibia y Ucrania. También tomaron la palabra el Defensor del Pueblo de Bulgaria y representantes de la Agencia de Asuntos de la Juventud de Uzbekistán, de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y de la Organización Mundial de la Salud. Además, intervinieron representantes de las siguientes ONG: Alianza Internacional de la Discapacidad; International Falcon Movement – Socialist Educational International; el Consejo de la Juventud de España; la federación internacional Terre des hommes; y el laboratorio de ideas independiente Youth Policy Lab. También se registraron, pero no se aportaron por falta de tiempo, contribuciones de representantes de Egipto y de Marruecos, así como de las siguientes ONG: Association of Solidarity through Humanitarian Imperative Actions, Care Leaver Austria e International Human Rights Council.

32. Los participantes describieron las iniciativas y medidas nacionales para promover y proteger los derechos humanos de los jóvenes. Entre estas se encontraba lo siguiente: marcos legales o institucionales para la participación significativa de los jóvenes, como disposiciones constitucionales para la juventud; elaboración de estrategias o políticas nacionales de juventud; iniciativas para promover la empleabilidad y el emprendimiento de los jóvenes, como la creación de empleo y el acceso al crédito; y consultas o conferencias con los jóvenes para garantizar que sus voces fueran escuchadas.

33. Los participantes indicaron que los jóvenes constituían una gran parte de la población en muchos países y regiones. Algunos participantes se refirieron a las actitudes edadistas hacia los jóvenes y al edadismo en general como fenómenos globales prevalentes que se manifestaban en el lugar de trabajo, en la atención sanitaria y en los sistemas políticos. Los participantes subrayaron los retos específicos a los que se enfrentaban los jóvenes en el cumplimiento de sus derechos humanos por razón de edad. Se subrayó la necesidad de recopilar pruebas de forma más sistemática y de hacer un seguimiento de las repercusiones de las políticas en la realidad de los jóvenes.

34. Numerosos participantes destacaron la importancia de una participación juvenil significativa en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles, desde el desarrollo y la aplicación de políticas hasta los procesos de consolidación de la paz, así como en los esfuerzos para prevenir, resolver y recuperarse de los desafíos globales, en especial de la pandemia de COVID-19. Se recalcó la importancia de ampliar la participación de los jóvenes y de no dejarlos atrás para fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se sugirieron medidas como educar para la ciudadanía y en derechos humanos, reducir la edad de voto a 16 años y establecer cuotas para los jóvenes en los partidos políticos, los parlamentos y otros órganos de decisión.

35. Varios participantes subrayaron que el derecho de los jóvenes a un trabajo decente se veía obstaculizado por la proliferación de contratos a tiempo parcial y de corta duración, por la falta de empleos de nivel inicial y por las condiciones de trabajo precarias, como los contratos de cero horas, el trabajo no declarado y las pasantías no remuneradas y no reguladas. Se subrayó que la falta de oportunidades de empleo prolongaba la transición de los jóvenes a la autonomía, obstaculizaba su acceso a otros derechos humanos (como el derecho a la salud, el derecho a una vivienda adecuada y el derecho a la participación) y, en algunas circunstancias, provocaba una fuga de cerebros. Algunos participantes hicieron hincapié en la importancia de mejorar los centros y el apoyo de salud mental a los jóvenes, sobre todo en las escuelas, las universidades y los centros juveniles. A este respecto, se destacaron las repercusiones a largo plazo de la pandemia de COVID-19 en la salud mental.

36. Otros participantes hablaron de los retos que afrontaban los jóvenes en conflicto con la ley, ya que su abrupto traspaso desde los sistemas de justicia juvenil a los sistemas de justicia de adultos al cumplir los 18 años perturbaba sus procesos de reintegración y educación. Se citó a Alemania, Austria, los Países Bajos y Suecia como ejemplos de países donde los sistemas de justicia juvenil ampliaban la protección a los jóvenes más allá de los 18 años. También se mencionaron los estudios neurocientíficos sobre psicología del desarrollo que demostraban que la plena madurez se alcanzaba en torno a los 25 años. Con esto, se insistió en la necesidad de adoptar enfoques especiales para tener más en cuenta a los jóvenes en los sistemas de justicia penal. Se subrayó asimismo la necesidad de ofrecer

alternativas al servicio militar para que los jóvenes pudieran ejercer su derecho a la objeción de conciencia.

37. Varios oradores celebraron el papel de los jóvenes en la reivindicación de la justicia social y la promoción de los derechos humanos. Se mencionaron los retos a los que se enfrentaban los jóvenes en el espacio cívico, donde a menudo se restringían sus derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica. Se destacó la necesidad de promover un entorno seguro y propicio para los jóvenes defensores de los derechos humanos y para los que trabajaban en la consolidación de la paz.

38. Los participantes debatieron sobre los obstáculos y desafíos adicionales para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, en especial los que sufrían múltiples formas de discriminación. Se subrayó la importancia de un enfoque interseccional de la cuestión de los derechos humanos de los jóvenes. Entre los grupos específicos mencionados por los participantes se encontraban los siguientes: mujeres y niñas jóvenes, jóvenes con discapacidad, jóvenes migrantes y refugiados, jóvenes que abandonaban las instituciones de acogida, jóvenes en conflicto con la ley, jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, jóvenes indígenas, jóvenes con entornos familiares difíciles, jóvenes que vivían en zonas remotas y jóvenes desplazados internos.

39. Hubo un amplio consenso en cuanto a que la pandemia de COVID-19 había exacerbado aún más los problemas de derechos humanos y la discriminación de los jóvenes. Algunos participantes destacaron que la pandemia tenía repercusiones socioeconómicas más graves para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, especialmente en el Sur Global. Se observó que la brecha digital situaba a los jóvenes sin acceso al mundo virtual en una situación de especial desventaja, ya que el paso a los espacios digitales hacía que el ejercicio de sus derechos humanos dependiera cada vez más de la alfabetización digital y del acceso a las tecnologías digitales. También se observó la participación activa de los jóvenes en la labor de respuesta a la COVID-19 y de recuperación.

40. En respuesta a las aportaciones de los participantes, el Sr. O'Higgins hizo hincapié en que no todos los jóvenes se habían visto afectados por igual por la pandemia de COVID-19, que había aumentado las desigualdades entre ellos. Subrayó las repercusiones a largo plazo de la pandemia en los salarios de los jóvenes y la necesidad de garantizar un trabajo decente y de calidad con el fin de evitar que se produjeran más desigualdades en los mercados laborales juveniles. La Sra. Stanbury destacó que el acceso al aborto seguro era muy difícil para la mayoría de las mujeres jóvenes y las niñas en todo el mundo, mientras que los embarazos no deseados en la adolescencia eran la segunda causa principal de muerte entre las chicas de 15 a 19 años. Subrayó que la falta de derechos en materia de salud sexual y reproductiva afectaba en gran medida a las mujeres jóvenes y las niñas, así como a las personas jóvenes con inconformidad de género, y recalcó la necesidad de una participación significativa de los jóvenes.

C. Incorporación de la juventud en los mecanismos de derechos humanos y próximos pasos en materia de juventud y derechos humanos a nivel internacional

41. Imma Guerras-Delgado, Jefa de Equipo de la Unidad sobre los Derechos de Niños y Jóvenes del ACNUDH, moderó la mesa redonda. La mesa comenzó con un mensaje de vídeo de Akmal Saidov, Director del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán. Los panelistas fueron Alfonso Barragues, Director Adjunto de la Oficina de Enlace del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Ginebra; Paulína Jalakšová, miembro de la Junta del Foro Europeo de la Juventud; Anya Gass, Asesora de Promoción de la Juventud en Plan International; Rita Izsák-Ndiaye, miembro y Relatora del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; y Balal Mazour, miembro del Comité de Contenidos del Foro Mundial de la Juventud.

42. El Sr. Saidov señaló que, como se indicaba en la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, los 2.000 millones de jóvenes que vivían hoy en día, de los cuales casi el 90 % vivía en países en desarrollo, donde constituían una parte importante de la población, eran un recurso importante en el que merecía la pena invertir. La pandemia de COVID-19

había afectado especialmente a los jóvenes; los múltiples desafíos a los que se enfrentaban requerían respuestas integrales de los Estados y de la comunidad internacional. Hizo hincapié en la importancia de comprender las perspectivas de los jóvenes e instó a las organizaciones internacionales y a las Naciones Unidas a darles un lugar en los procesos de toma de decisiones.

43. El Sr. Saidov acogió con satisfacción las respuestas innovadoras de los jóvenes a los retos mundiales como el cambio climático, el racismo y la COVID-19. Reiteró el compromiso de Uzbekistán con una aplicación más amplia de los derechos humanos de los jóvenes y explicó que su Gobierno había creado un Parlamento de la Juventud, una agencia para asuntos de la juventud y un consejo interinstitucional bajo la dirección del Primer Ministro. Pidió una mayor atención internacional a los derechos humanos de los jóvenes y recordó la iniciativa anunciada por el Presidente de Uzbekistán en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General para la elaboración de una convención internacional sobre los derechos de los jóvenes y la posterior creación de un Grupo de Amigos para la juventud, así como la propuesta de que el Consejo de Derechos Humanos estableciera un mandato para un relator especial sobre los derechos de los jóvenes.

44. El Sr. Barragues recordó que, cuando se reunieron en la Cumbre de Nairobi en 2019 para conmemorar el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, los Gobiernos y otras partes interesadas se comprometieron a hacer efectivos los derechos humanos de los jóvenes. Un estudio reciente que había realizado para el Fondo de Población de las Naciones Unidas reveló una participación desigual de los jóvenes en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, mientras que los propios mecanismos habían emitido pocas recomendaciones relacionadas con la juventud. Por ejemplo, entre 2007 y 2019, tan solo el 1,8 % de todas las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y de los procesos de examen de los órganos de tratados se referían a los adolescentes y a los jóvenes. Además, estas recomendaciones se habían centrado en la protección, la educación y la salud, mientras que el empoderamiento y el empleo habían recibido menos atención. El Sr. Barragues advirtió del desequilibrio que suponía centrarse en la protección de los jóvenes y no en su empoderamiento.

45. El Sr. Barragues pidió una mejor incorporación de los derechos de los jóvenes en la labor del Consejo de Derechos Humanos y de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Entre sus sugerencias estaban la creación de un foro de la juventud bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos, un diálogo anual sobre la inclusión intergeneracional y los derechos humanos y el desarrollo de modalidades de trabajo, como la participación virtual, que permitieran escuchar las diversas voces de los jóvenes. Alentó a una mayor colaboración de los órganos de tratados con las organizaciones juveniles; a procesos más adaptados a los jóvenes; a la inclusión de cuestiones relacionadas con los derechos de los jóvenes en la lista de cuestiones; y al apoyo de las organizaciones dirigidas por jóvenes para promover una mejor comprensión de los procesos de revisión de los órganos de tratados y una mayor participación en ellos.

46. La Sra. Jalakšová subrayó que las crisis económicas habían afectado de forma desproporcionada a los jóvenes, que se enfrentaban a obstáculos en su transición a la independencia y que luchaban por que se les reconociera como titulares de derechos humanos y por ejercerlos. Habló del limitado efecto de la incorporación de la juventud en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas existentes hasta la fecha. Señaló que, pese a algunos avances tras el trabajo del Foro Europeo de la Juventud y de otras organizaciones, muy pocas recomendaciones se dirigían específicamente a los jóvenes. Explicó que la inaccesibilidad y la complejidad de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, junto con las barreras financieras, limitaban la participación de las organizaciones juveniles.

47. Con el fin de que la juventud participe de forma sistemática y significativa en los procesos de derechos humanos, la Sra. Jalakšová animó a los Estados a involucrar a los jóvenes en la redacción de los informes nacionales para los exámenes periódicos universales y los exámenes de los órganos de tratados; a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, a consultar a los representantes de los jóvenes durante las visitas a los países; y a los órganos de tratados, a abordar cuestiones específicas de la juventud a través de preguntas y observaciones finales. Propuso que se elaborase una convención internacional

jurídicamente vinculante sobre los derechos de los jóvenes, acompañada de un mecanismo de seguimiento que se desarrollara en colaboración con estos. Como pasos intermedios, sugirió que el Consejo de Derechos Humanos considerase establecer un mandato de los procedimientos especiales sobre los derechos de los jóvenes o un grupo de trabajo de composición abierta encargado de elaborar reglas o normas no vinculantes sobre los derechos de los jóvenes, con la participación de representantes de la juventud.

48. La Sra. Gass destacó la importancia de la participación significativa de los jóvenes, que debería ser sistemática e institucionalizarse a través de espacios seguros e inclusivos que facilitarían el liderazgo y la copropiedad de los jóvenes en todo el sistema de las Naciones Unidas. Subrayó que los estereotipos de género, que a menudo interseccionaban con la discapacidad, la situación socioeconómica o el nivel de educación, suponían barreras específicas para el derecho de las jóvenes y las niñas a participar en todos los niveles. Para facilitar la participación de los jóvenes en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, pidió a los Estados que proporcionasen financiación a los grupos dirigidos por jóvenes que no solían acceder a las oportunidades de financiación, así como que se comprometieran sistemáticamente con los jóvenes a nivel nacional durante todo el ciclo de los procesos de examen del respeto de los derechos humanos.

49. La Sra. Gass propuso tres recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos. Primero, animó al Consejo a ordenar la inclusión de un orador joven en todas las mesas redondas, aprendiendo de esfuerzos similares para garantizar la paridad de género. En segundo lugar, sugirió modificar los mandatos de los procedimientos especiales para incluir una dimensión de edad con el fin de promover su compromiso permanente con los jóvenes. En tercer lugar, con el objetivo de reforzar la representación de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones del Consejo, propuso crear un foro anual de la juventud que hiciera aportaciones a las resoluciones y a los debates del Consejo o ampliar el Programa de Representantes de la Juventud para promover una participación significativa y diversa.

50. La Sra. Izsák-Ndiaye hizo hincapié en que era imperativo institucionalizar la participación significativa de los jóvenes en todos los procesos de toma de decisiones más allá de los que los afectaban específicamente. Una participación simbólica expulsaba a los jóvenes de las estructuras formales y los llevaba hacia movimientos informales y autoorganizados donde a menudo se enfrentaban a intimidación, amenazas y acoso. Señaló que, si bien los órganos de tratados estaban interesados en abordar la situación de los derechos humanos de los jóvenes, y dio ejemplos de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, faltaba información.

51. La Sra. Izsák-Ndiaye pidió a los órganos de tratados que colaboraran de forma proactiva con los movimientos dirigidos por jóvenes para obtener información sobre los problemas de derechos humanos a los que se enfrentaba la juventud antes de los exámenes de los Estados partes y para facilitar la participación de los jóvenes durante sus sesiones. Sugirió que se incorporasen las cuestiones relativas a los jóvenes en la lista de cuestiones previa a la presentación de informes y mediante preguntas a las delegaciones gubernamentales durante los exámenes de los Estados partes. Recomendó organizar debates temáticos sobre la juventud e invitar a la Enviada del Secretario General para la Juventud a las sesiones de los órganos de tratados y a la reunión anual de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Alentó a identificar coordinadores para la juventud en todos los órganos de tratados y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes para discutir la incorporación de la juventud, en asociación con las organizaciones juveniles. Propuso que las Naciones Unidas mejorasen su alcance y su comunicación con las generaciones más jóvenes, por ejemplo, mediante la colaboración con figuras públicas.

52. El Sr. Manzour habló en nombre del Foro Mundial de la Juventud, creado con el apoyo del Presidente de Egipto, Abdel Fattah Al Sisi, como una plataforma global que reunía a jóvenes de todo el mundo para debatir cuestiones de interés internacional. Hasta la fecha, el Foro había acogido a más de 1.500 jóvenes de más de 165 países para compartir sus visiones y fomentar la paz y el diálogo intercultural. Una iniciativa destacada había sido la de los Laboratorios del Foro Mundial de la Juventud, un escenario donde los pioneros de las empresas emergentes intercambiaban experiencias y debatían sobre soluciones innovadoras con diversas partes interesadas.

53. El Sr. Manzour explicó que los derechos humanos habían surgido como un mensaje clave durante los debates del Foro Mundial de la Juventud sobre cuestiones sociales, políticas y económicas relacionadas con la juventud, centrándose en el empoderamiento político, la salud y la protección social, así como en los derechos humanos de los migrantes y los refugiados. El Foro había dado prioridad al empoderamiento político de los jóvenes y a su participación en la toma de decisiones; se presentaron recomendaciones para mejorar la participación de los jóvenes en el desarrollo y su contribución a este, sobre todo en las regiones en situación de posconflicto, y se reconoció al mismo tiempo la responsabilidad social de los jóvenes y el valor de su papel como voluntarios. Pidió una mayor cooperación internacional y medidas para proteger a los jóvenes de las amenazas y de los problemas, en particular en el contexto de la COVID-19, para que pudieran contribuir de forma eficaz y productiva a los esfuerzos de reconstrucción.

54. En el debate posterior intervinieron representantes de la Argentina, Grecia, Italia, Kazajstán, Malasia y Rumania, así como de la Unión Europea, y representantes de la juventud de las Naciones Unidas de Australia, Chequia, Namibia y los Países Bajos. También tomaron la palabra representantes del Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Brasil, del Consejo Consultivo de la Juventud del Consejo de Europa, del Organismo Federal para Asuntos de la Juventud de la Federación de Rusia y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, intervinieron representantes de las siguientes ONG: Alliance Creative Community Project; el Consejo Nacional de la Juventud de Belarús; Education Above All; Green Hope Foundation; la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina; Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex; Governing health futures 2030: growing up in a digital world, la comisión de The Lancet y el Financial Times; y Maat for Peace, Development and Human Rights.

55. Los participantes debatieron los posibles pasos que dar en materia de juventud y derechos humanos a nivel internacional. Las propuestas iban desde la mejora de la incorporación de la juventud en los mecanismos de derechos humanos existentes hasta la creación de nuevos espacios, marcos o instrumentos, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos. Con el fin de fomentar una mejor incorporación en los mecanismos de derechos humanos existentes, los participantes propusieron, entre otras cosas, que se prestara más atención a la juventud en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Asamblea General; que se incluyeran recomendaciones sobre la juventud en el contexto del proceso del examen periódico universal y de los exámenes de los órganos de tratados; y que los titulares de mandatos de los procedimientos especiales dedicaran una mayor atención a los jóvenes. Se insistió en la necesidad de considerar la igualdad de los jóvenes (y no la incorporación de estos) como el objetivo final en sí mismo. Varios participantes señalaron que se debía reconocer a los jóvenes como titulares de derechos, en especial en los procesos de incorporación de la juventud. Se hizo hincapié en que la complejidad de los mecanismos de derechos humanos, así como la falta de conocimientos técnicos y de apoyo financiero para que las organizaciones juveniles pudieran formar parte de dichos mecanismos, suponían un obstáculo para la participación de los jóvenes. Además, aunque se alentaba o se pedía a las organizaciones juveniles que incorporasen los derechos de los jóvenes a través de los mecanismos de derechos humanos existentes, no se les apoyaba bastante para que pudieran hacerlo.

56. Algunos participantes señalaron que las leyes y los mecanismos internacionales actuales de derechos humanos no eran suficientes para garantizar la protección y el respeto de los derechos de los jóvenes. Indicaron posibles alternativas, a saber: que el Consejo de Derechos Humanos solicitara un debate o diálogo con la Enviada del Secretario General para la Juventud sobre los progresos en la aplicación de los derechos humanos de los jóvenes en el contexto de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, que se celebraría en el quinto aniversario del lanzamiento de la Estrategia; crear un sistema de participación estructurada y significativa de los representantes de la juventud de las Naciones Unidas en los mecanismos de derechos humanos; organizar un foro o una reunión puntual con el objetivo de elaborar herramientas o directrices especializadas para los Gobiernos, centradas en cuestiones que afectan a los jóvenes; crear un foro anual de la juventud, posiblemente combinado con una red de jóvenes, bajo los auspicios del Consejo; que el Consejo estableciera un mandato de los procedimientos especiales sobre los derechos de los jóvenes;

elaborar normas internacionales no vinculantes sobre los derechos de los jóvenes; y crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la juventud.

57. Los participantes subrayaron que los jóvenes no siempre eran conscientes de sus derechos humanos, de que estos se vulneraban o de cómo obtener reparación. Varios participantes recordaron la importancia de los programas de educación en derechos humanos para fomentar el conocimiento y la defensa de estos entre los jóvenes, así como para alimentar una cultura de derechos humanos en las comunidades.

58. Hubo un amplio consenso sobre el papel fundamental de la participación activa y significativa de los jóvenes en los procesos de toma de decisiones, en especial en los órganos de derechos humanos. Los participantes reiteraron que los jóvenes deberían intervenir en igualdad de condiciones en todos los asuntos que afectaban a sus vidas. Algunos participantes hicieron hincapié en la necesidad de alejarse de los enfoques simbólicos de la participación de los jóvenes y trabajar para y con ellos, teniendo en cuenta las realidades locales. Otros participantes destacaron que la infraestructura digital, la mejora del acceso digital y las herramientas digitales para los jóvenes eran fundamentales para promover su participación significativa.

59. Se destacó la importancia de los espacios seguros e inclusivos para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, así como la necesidad de abordar las formas interseccionales de discriminación contra los jóvenes. En el contexto de la crisis medioambiental sin precedentes y de la pandemia de COVID-19, se recalcó que era necesario reconocer los derechos de las generaciones futuras. Varios participantes recordaron los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 en los jóvenes y pidieron políticas específicas y a gran escala centradas en los más vulnerables.

60. Los participantes citaron ejemplos de buenas prácticas e iniciativas nacionales sobre la integración y la participación de los jóvenes, y se refirieron, entre otras cosas, a lo siguiente: estructuras de gestión conjunta en las que se diera un valor igual a la opinión de los jóvenes en la elaboración de políticas, programas y prioridades; el Programa de Representantes de la Juventud de las Naciones Unidas; cuotas de representantes de la juventud en las listas electorales de los partidos políticos; la introducción de un índice de desarrollo de la juventud para evaluar la aplicación de las políticas de juventud a nivel local; la creación de un consejo consultivo para que los adolescentes hicieran sus aportaciones a las políticas gubernamentales pertinentes; consultas con organizaciones juveniles en la elaboración de los planes de recuperación y resiliencia frente a la COVID-19; la reducción de la edad de voto; y la creación de un parlamento de la juventud. Otros participantes destacaron una serie de iniciativas, a saber, las políticas nacionales o regionales de juventud, las iniciativas centradas en el voluntariado, el espíritu empresarial, la alfabetización digital, la enseñanza y formación técnica y profesional y las reuniones centradas en el diálogo intergeneracional.

61. Para cerrar el debate, el Sr. Barragues señaló que aún quedaba mucho trabajo por hacer para garantizar la participación de los jóvenes y la colaboración con ellos. Subrayó que la cuestión de los derechos humanos de los jóvenes era un tema transversal del programa que debería impregnar todas las dimensiones del trabajo de las Naciones Unidas. En respuesta a las preguntas y a los comentarios de los participantes, subrayó que el Fondo de Población de las Naciones Unidas había actualizado su estrategia para la juventud a la luz de la pandemia de COVID-19 y destacó que cualquier medida para incorporar a los jóvenes en los mecanismos de derechos humanos debería tener en cuenta la diversidad de las identidades juveniles. La Sra. Jalakšová afirmó que las especificidades de los jóvenes como grupo de edad no deberían ser un obstáculo para que disfrutaran de sus derechos y libertades fundamentales. Subrayó la necesidad de implicar a los jóvenes y a las organizaciones juveniles en todas las decisiones relativas a los próximos pasos en materia de juventud y derechos humanos a nivel internacional. La Sra. Gass celebró la elevada participación de los jóvenes en el debate, en especial de los representantes de la juventud de las Naciones Unidas. Recalcó que los jóvenes deberían participar en todos los debates, no solo en los relativos a la juventud. También destacó la importancia de la participación de los jóvenes en todas las fases de los procesos de toma de decisiones. La Sra. Izsák-Ndiaye subrayó la necesidad de establecer mecanismos y estructuras específicos para la participación de los jóvenes. Destacó el papel central de las instituciones que actuaban como centro de recursos para los jóvenes

para establecer una comunicación sistemática y una relación de confianza con la juventud y citó el ejemplo de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Juventud. El Sr. Mazour subrayó la importancia de la inversión en programas de capacitación para que los jóvenes desarrollaran su potencial. Reiteró el papel del Foro Mundial de la Juventud como puente de comunicación entre los jóvenes y los responsables de las decisiones.

D. Observaciones finales

62. Formuló las observaciones finales el Sr. Rui Macieira, Representante Permanente de Portugal ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. Subrayó que todos los Estados tenían la obligación de eliminar los obstáculos para el disfrute de los derechos humanos de los jóvenes. Afirmó que la incorporación de los jóvenes en los mecanismos de derechos humanos, como los órganos de tratados y el examen periódico universal, así como en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas, era un buen punto de partida para abordar los desafíos que los jóvenes enfrentaban al ejercer sus derechos humanos.

63. El Sr. Macieira reiteró que los jóvenes se enfrentaban a formas múltiples e interseccionales de discriminación, con desafíos adicionales para aquellos en situaciones vulnerables, en particular las mujeres jóvenes y las niñas. Destacó el papel de la educación de calidad e inclusiva, así como del derecho a la salud, en el ejercicio de los derechos humanos de los jóvenes, y subrayó la necesidad de invertir en servicios sanitarios y de apoyo basados en los derechos humanos, como los derechos a la salud mental y a la salud sexual y reproductiva, sin estigmatización ni discriminación. Indicó que la pandemia de COVID-19 había empeorado el acceso de los jóvenes al mercado laboral y enfatizó la importancia de garantizar un trabajo decente para estos. Para terminar, reiteró el compromiso de Portugal con el pleno disfrute de los derechos humanos por los jóvenes, en especial a través de su papel en las iniciativas sobre la juventud a nivel nacional e intergubernamental.

III. Conclusiones

64. Los jóvenes se enfrentan a obstáculos y desafíos específicos por razón de su edad al ejercer sus derechos humanos, y la pandemia de COVID-19 ha exacerbado aún más las desigualdades preexistentes, en especial entre los jóvenes. Además, la situación de los jóvenes en todo el mundo demuestra la interrelación e interdependencia de los derechos humanos de la juventud, incluyendo, en particular, el acceso desigual a la educación, la falta de empleos decentes y las condiciones laborales precarias que ponen en peligro su derecho a un trabajo decente, prolongan su transición a la autonomía y perjudican sus derechos humanos, como sus derechos a una vivienda adecuada, a la salud y a la participación. Existen obstáculos adicionales para los jóvenes en situación de vulnerabilidad, que a menudo se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, en particular las mujeres jóvenes y las niñas, los jóvenes con discapacidad, las personas jóvenes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los jóvenes migrantes, refugiados y desplazados internos, los jóvenes que abandonan las instituciones de acogida y los jóvenes en conflicto con la ley. La brecha digital ha colocado a los jóvenes con poco o ningún acceso a las herramientas digitales y a las plataformas virtuales en una situación de especial desventaja, sobre todo durante la pandemia de COVID-19.

65. La participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por ellos como socios en igualdad de condiciones en los procesos de toma de decisiones y en los mecanismos de derechos humanos a todos los niveles es un requisito previo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de los jóvenes y para combatir la discriminación contra ellos. Fomentar la participación significativa de los jóvenes puede facilitar el progreso hacia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que los reconoce como agentes críticos de cambio, y puede apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

66. Los datos indican que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas no prestan suficiente atención a los jóvenes por varios factores. En primer lugar, la información sobre los problemas de derechos humanos y la discriminación a la que se enfrentan los jóvenes no siempre está disponible. En segundo lugar, la complejidad de los mecanismos y de los procesos de las Naciones Unidas, que a menudo requieren conocimientos técnicos y recursos financieros para garantizar una comunicación eficaz y una participación coherente, dificulta que los jóvenes intervengan en los procesos y en los exámenes de derechos humanos. Las actividades específicas de fomento de la capacidad y el apoyo financiero sostenible para las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos podrían promover una mayor participación y una incorporación más eficaz de la juventud en la labor del Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

IV. Recomendaciones

67. Durante los debates del seminario entre períodos de sesiones surgieron varias recomendaciones dirigidas a los Estados Miembros. Estos deberían considerar aplicar medidas, así como promulgar nuevas leyes o modificar las existentes, destinadas a fomentar que los jóvenes ejerzan sus derechos humanos a nivel nacional. Como ejemplos de tales medidas cabe citar las siguientes:

a) **Derecho al empleo y a la protección social:** aportar recursos adecuados para los jóvenes en los sistemas de protección social y reconocer el derecho al trabajo decente para los jóvenes, con vistas a regular las formas atípicas y precarias de empleo y a prohibir las pasantías no remuneradas;

b) **Derecho a la participación:** considerar el establecimiento de cuotas para los jóvenes en los partidos políticos, los parlamentos nacionales y otros órganos de decisión, así como la reducción de la edad de voto a 16 años;

c) **Derecho a la salud:** invertir en servicios sanitarios gratuitos y de fácil acceso para jóvenes y estudiantes, en especial en servicios de salud mental y de salud sexual y reproductiva;

d) **Acceso a la justicia:** establecer sistemas de justicia juvenil para los jóvenes en conflicto con la ley, entre otras cosas, ampliando las salvaguardias para los niños en contacto con el sistema de justicia a los jóvenes adultos de 18 a 21 años, así como a los jóvenes de 21 a 25 años;

e) **Acceso a modalidades alternativas de cuidado:** sustituir los criterios basados en la edad para acceder a modalidades alternativas de cuidado o permanecer en ellas por otros vinculados a las circunstancias y criterios individuales;

f) **Educación en derechos humanos y cívica:** desarrollar programas de educación en derechos humanos destinados a aumentar los conocimientos de los jóvenes sobre los derechos humanos y el espacio para ejercerlos, así como herramientas y mecanismos que les permitan obtener reparación cuando se vulneren sus derechos.

68. En el contexto de la crisis medioambiental sin precedentes y aprovechando el llamamiento del Secretario General a la acción en favor de los derechos humanos, los Estados miembros deberían considerar reconocer los derechos de las generaciones futuras.

69. Otras recomendaciones trataron el papel de los Estados en la promoción de la participación significativa de los jóvenes en los procesos y mecanismos de derechos humanos a todos los niveles. Por ejemplo, los Estados deberían evaluar y considerar formas de involucrar a los jóvenes durante la preparación, la redacción y el seguimiento de los informes nacionales para el proceso del examen periódico universal y de los exámenes de los órganos de tratados, así como la ampliación del Programa de Representantes de la Juventud, destinado a facilitar la participación de los representantes de la juventud durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

70. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas deberían considerar cómo colaborar más con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en ellos para obtener información sobre los problemas de los derechos humanos de los jóvenes antes de los exámenes de los Estados partes. También deberían plantearse cómo facilitar la participación de los jóvenes durante los períodos de sesiones de los órganos de tratados. Además, los órganos de tratados podrían considerar la posibilidad de abordar cuestiones específicas de los jóvenes en la lista de cuestiones previa a la presentación de informes, así como mediante preguntas dirigidas a las delegaciones de los Gobiernos durante los exámenes de los Estados partes. Asimismo, convendría evaluar la pertinencia de planificar debates temáticos sobre la juventud, en especial con la participación de la Enviada del Secretario General para la Juventud.

71. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales deberían plantearse colaborar con los jóvenes y con las organizaciones juveniles en el contexto de su trabajo, por ejemplo, en las visitas a países concretos y al elaborar informes temáticos. También deberían considerar la posibilidad de cursar una invitación a la Enviada del Secretario General para la Juventud en el contexto de sus reuniones anuales.

72. Los panelistas y los participantes recomendaron las siguientes medidas para que el Consejo de Derechos Humanos las considerara y evaluara, con el objetivo de fomentar la participación de los jóvenes en los procesos intergubernamentales de derechos humanos y promover los derechos humanos de los jóvenes a nivel internacional:

- a) Establecer un foro anual de la juventud que permita una participación permanente, estructurada y significativa de los jóvenes, que contribuya a los debates del Consejo de Derechos Humanos, en especial en la adopción de resoluciones del Consejo;
- b) Fijar un panel anual, una jornada de debate anual o un diálogo anual sobre la juventud o sobre la inclusión intergeneracional y los derechos humanos;
- c) Elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos de los jóvenes, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por ellos, acompañado de un mecanismo de seguimiento;
- d) Crear un mandato de los procedimientos especiales sobre los derechos de los jóvenes bajo los auspicios del Consejo;
- e) Formar un grupo de trabajo de composición abierta con el objetivo de desarrollar reglas o normas no vinculantes sobre los derechos de los jóvenes, en colaboración con los representantes de la juventud;
- f) Incluir una dimensión de edad en los mandatos de los procedimientos especiales y fomentar el compromiso de los titulares de los mandatos con los jóvenes;
- g) Incorporar a un orador joven en todas las mesas redondas que se celebren en el Consejo;
- h) Invitar a la Enviada del Secretario General para la Juventud a un debate o diálogo con el Consejo para hacer un balance del progreso respecto al ejercicio de los derechos humanos de los jóvenes en el contexto de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud; por ejemplo, con ocasión del quinto aniversario de su lanzamiento.